

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-10-499

El **Consejo Politécnico** en sesión ordinaria efectuada el día 19 de octubre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala lo siguiente: *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que,** el artículo 24 literal r) del Estatuto de la ESPOL establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector (...);”*
- Que,** mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, el Consejo Politécnico resuelve crear el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones;
- Que,** mediante Resolución Nro. 19-10-566, de fecha 17 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo Politécnico aprueba las *“Políticas para Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, por años de Servicios.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 20-11-481, adoptada en sesión del 05 de noviembre del 2020, el Consejo Politécnico resuelve reformar el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, con codificación REG-ACAVRA-037.
- Que,** mediante Resolución Nro. 23-10-456, adoptada en sesión extraordinaria del 05 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico resuelve reformar el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, y actualizar su codificación REG-ACA-VRD-037.
- Que,** el artículo 15 del precitado Reglamento señala: *“El Diploma de Reconocimiento Institucional, será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores y trabajadores que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios, con contratos o con nombramiento, en la ESPOL.”*

La designación de las personas que recibirán el reconocimiento institucional será realizada por el Consejo Politécnico, con base en el informe que para tal efecto emitirá la Dirección de Talento Humano de la ESPOL.”;

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 19 de octubre de 2023, se conoce el Memorando Nro. UTH-0193-2023-M, de fecha 16 de octubre de 2023, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mg., Directora (e) de la Unidad de Administración de Talento Humano, en el que remite el listado de personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, que han cumplido 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio en la institución; mismo que es expuesto ante el Pleno por Johanna Aguirre Olvera, Mg., Directora (e) de la Unidad de Administración de Talento Humano.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal r) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR AÑOS DE SERVICIO PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA ESPOL, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÓMINA DE PERSONAL DE TRABAJADORES - AÑO 2023

No.	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN LABORAL	UNIDAD	AÑOS SERVICIOS	OBSERVACIÓN
1	1306423763	AGUILAR MACAY LUBER OMAR	CODIGO DEL TRABAJO	CENTRO DE INFORMACION BIBLIOTECARIA	25	
2	1307508372	ANCHUNDIA CEDEÑO FRANCISCO MIGUEL	CODIGO DEL TRABAJO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS	25	
3	0917028268	CHALEN GERARDI CHARLES RICHARD	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	25	
4	1102598271	CUEVA MEJIA FANY MALVITA	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	25	
5	0912476124	MENDOZA CASTRO FELIX ARIEL	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	25	
6	1305168666	MERO FIGUEROA TITO ANGEL	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	25	
7	1202020333	MUÑOZ MORA NICOLAS ANTONIO	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	35	
8	0910161850	TERAN AREVALO LORENZO TITO	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	30	
9	0200850071	ZAVALA DELFOR EDUARDO	CODIGO DEL TRABAJO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	40	

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS